

LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL Y LA POLITICA 1938

En estos momentos de agitación política, frente a las elecciones, queremos recordar a nuestros hermanos en la fe los principios que tiene establecidos nuestra iglesia en cuanto a los derechos cívicos de sus miembros.

La Iglesia Metodista como organización de orden moral y espiritual no pretende establecer un sistema de gobierno determinado, ni menos indicar un criterio político, señalando partido ni candidato. Su acción se limita a inculcar y promover los principios de justicia, verdad y amor de Jesucristo, y su aplicación a todos los actos privados o públicos de la vida.

Reconoce el gobierno legalmente constituido y encarga la sumisión a sus leyes. Reconoce el derecho de ciudadano de sus miembros y sus obligaciones ante el estado y por consiguiente, recomienda el cumplimiento de sus deberes cívicos. Esto no implica, sin embargo, que esté obligado a someterse a lo que considera injusto y antagónico a la voluntad de Dios. Como ciudadano cristiano tiene el deber de hacer valer todos sus derechos y ejercer su influencia para establecer en la sociedad y en el Estado el predominio de los principios de Cristo, y luchar contra todo lo que denigra a la personalidad humana. No usará de la violencia.

No siendo la Iglesia Metodista entidad política, no autoriza a ninguno de sus miembros o a otra persona para que la represente en comicios públicos, ni en partidos de ninguna denominación. La Iglesia no se abanderiza con ningún partido y deja a cada cual obrar según su propia opinión, sin ejercer presión sobre la conciencia de nadie.

Como amantes y mantenedores de la libertad de conciencia, la Iglesia Metodista piensa y deja pensar y encarga a sus miembros que sean respetuosos de la opinión ajena, sea de sus hermanos en la fe o e personas no pertenecientes a su comunión religiosa. Nadie debe ser criticado o despreciado por causa de sus opiniones políticas.

Cada miembro tiene completa libertad no solamente para profesar su credo político, sino también de propagarlo como individuo manifestando en todo una conducta irreprochable, ajustado a la más estricta equidad y a la más elevada caballerosidad cristiana.

Los templos están destinados exclusivamente al culto y a la enseñanza del evangelio, y de ninguna manera deben usarse para propaganda política, ni por el pastor ni otra persona. En su recinto debe sentirse únicamente la unión espiritual y no debe entibiarse la fraternidad y amor cristiano por discusiones que fácilmente pueden dar ocasión a contiendas y divisiones.

El cristiano sabrá dar a Dios lo que es de Dios y al Cesar lo que es del Cesar, en su justa proporción. Cuidará de no dejarse arrastrar por pasiones mundanas, ni de entregarse indebidamente a propagandas que le absorban de tal manera que desatienda sus deberes para con su iglesia o que le perturben en su comunión con Dios.

Recomendamos a los evangélicos metodistas que ejerzan su derecho y su obligación legal de sufragar, siguiendo su mejor criterio, teniendo en cuenta que de todos los modos posibles deben contribuir a hacer triunfar lo que crean mejor para el bien material y moral de Chile. Y sobre todo, como creyentes en las promesas de Cristo, orarán con todo corazón para que Dios bendiga a su patria y al mundo entero, a fin de que vivamos en paz y reposadamente.

ROBERTO ELPHICK

Obispo de la Iglesia Metodista Episcopal

(Revista “El Cristiano”, 2 de octubre de 1938)